



En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, Cajamar Caja Rural), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5 y C.I.F. número F-04001475, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado el siguiente

HECHO RELEVANTE

Los Consejos Rectores de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.COOP. DE CRÉDITO, CAIXA RURAL ALBALAT DELS SORELLS, COOPERATIVA DE CRÈDIT VALENCIANA, y CAJA RURAL DE CASINOS, S. COOP. DE CREDITO V., han tomado el acuerdo de convocar a sus respectivas asambleas generales para someter a su consideración la aprobación del acuerdo de constitución de un grupo financiero común, bajo la denominación de Grupo Cooperativo Cajamar, que contribuirá a reforzarse entre sí y a través del cual consolidarán sus balances y pondrán en común su estrategia de negocio y sus políticas de gestión y de control de riesgos, solvencia y liquidez.

En el seno del Grupo cada una de las cajas rurales y las que puedan sumarse en el futuro, mantendrán su soberanía e independencia, plena personalidad jurídica, sus órganos de gobierno y dirección, sus plantillas de empleados, oficinas, sedes sociales y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción (obra social).

En Almería, a 28 de Mayo de 2009

Dirección de Cumplimiento Normativo